

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN Modalidad Mínima Cuantía MUNICIPIO DE ZARZAL																			
FECHA: 11/09/2025																			
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Zarzal, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:																		
INFORMACIÓN GENERAL																			
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI ☐ NO ☒ NO APLICA ☐																		
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI ☒ NO ☐																		
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA ☒																		
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)																			
Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes y servicios en el mercado, verificando igualmente, los precios de los contratos realizados a través del municipio de Zarzal en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.																			
Contrataciones Anteriores:																			
En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:																			
<table><tr><th>No. CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>130.19.14-434 DE 2025</td><td>SUMINISTRO DE RECARGAS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PARA EL CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO A QUE ESTÁN SOMETIDAS LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES Y EL PERSONAL (FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VISITANTES) DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA</td><td>\$5.971.720</td></tr><tr><td>102.16.02-051 (2013)</td><td>COMPRAVENTA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA DE ZARZAL VALLE, Y EL MANTENIMIENTO, REVISIÓN, RECARGA DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE LA ENTIDAD CUENTE CON LOS ELEMENTOS QUE LE PROPORCIONEN LA POSIBILIDAD DE REACCIÓN ANTE UN INCIDENTE</td><td>\$1.490.000</td></tr></table>		No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	130.19.14-434 DE 2025	SUMINISTRO DE RECARGAS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PARA EL CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO A QUE ESTÁN SOMETIDAS LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES Y EL PERSONAL (FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VISITANTES) DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	\$5.971.720	102.16.02-051 (2013)	COMPRAVENTA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA DE ZARZAL VALLE, Y EL MANTENIMIENTO, REVISIÓN, RECARGA DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE LA ENTIDAD CUENTE CON LOS ELEMENTOS QUE LE PROPORCIONEN LA POSIBILIDAD DE REACCIÓN ANTE UN INCIDENTE	\$1.490.000									
No. CONTRATO	OBJETO	VALOR																	
130.19.14-434 DE 2025	SUMINISTRO DE RECARGAS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PARA EL CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO A QUE ESTÁN SOMETIDAS LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES Y EL PERSONAL (FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VISITANTES) DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	\$5.971.720																	
102.16.02-051 (2013)	COMPRAVENTA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA DE ZARZAL VALLE, Y EL MANTENIMIENTO, REVISIÓN, RECARGA DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE LA ENTIDAD CUENTE CON LOS ELEMENTOS QUE LE PROPORCIONEN LA POSIBILIDAD DE REACCIÓN ANTE UN INCIDENTE	\$1.490.000																	
Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:																			
<table><tr><th>Año</th><th>Proceso</th><th>Modalidad</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2026</td><td>AMBC-MC-058-2026</td><td>Mínima Cuantía</td><td>CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELTRÁN</td><td>Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la recarga de los extintores adscritos a la alcaldía municipal de Beltrán Cundinamarca</td><td>\$3.000.000 15 días</td></tr><tr><td colspan="2">Enlace de la página</td><td colspan="4">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14777920</td></tr></table>		Año	Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor	2026	AMBC-MC-058-2026	Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELTRÁN	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la recarga de los extintores adscritos a la alcaldía municipal de Beltrán Cundinamarca	\$3.000.000 15 días	Enlace de la página		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14777920			
Año	Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor														
2026	AMBC-MC-058-2026	Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELTRÁN	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la recarga de los extintores adscritos a la alcaldía municipal de Beltrán Cundinamarca	\$3.000.000 15 días														
Enlace de la página		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14777920																	

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

2026	PMC-022-2026	Minima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA	SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA ACALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE	\$3.000.000 20 días
Enlace de la página		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10449690&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			
2026	MC-OTH-064-2026	Mínima Cuantía	ALCALDIA ORITO	Compraventa y recarga de extintores y elementos de protección personal en cumplimiento del plan de trabajo del SG-SST del municipio de Orito Putumayo	\$3.400.000 10 días
Enlace de la página		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10624501&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			
2026	CMC-064-2026	Minima Cuantía	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	Compra y recarga de extintores y suministro de insumos de botiquín en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$3.900.000 67 días
Enlace de la página		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10490915&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			

Análisis Técnico y Justificación

El municipio de Zarzal, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó cotizaciones para SUMINISTRO DE RECARGAS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PARA EL CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO A QUE ESTÁN SOMETIDAS LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES Y EL PERSONAL (FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VISITANTES) DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, a las empresas (se anexan cotizaciones):

Empresa	Valor a Precio Unitario
PABLO ANDRES ROMAN	\$3.884.870
CBV ZARZAL VALLE	\$2.559.000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Zarzal, en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, aprobado según Resolución 100.03.05.002 de enero 5 de 2026, se tiene programado ejecutar:

Códigos UNSPSC	46191500 46191600
Descripción:	Prevención contra incendios Equipo contra incendios
Responsable Ejecución:	Dirección de Desarrollo Administrativo

La seguridad y protección contra incendios (SPCI) en instalaciones, vehículos y aparcamientos es tan importante como en cualquier otro ámbito de la vida, ya sean viviendas, empresas, edificios públicos, etc. Acumulación de gases, combustibles y fluidos inflamables y condiciones estructurales que dificultan la intervención hacen necesario tomar conciencia de una apropiada y estudiada SPCI en este tipo de instalaciones.

Son muchos los aspectos para tener en cuenta a la hora de proteger y equipar contra los incendios este tipo de instalaciones, las particularidades en su construcción suponen un obstáculo a la hora de trazar un proyecto para la instalación de protección contra incendios, así como a la hora de realizar el plan de evacuación y autoprotección. El Municipio de Zarzal Valle, tiene la obligación legal de proveer la dotación de implementos de seguridad industrial a los trabajadores oficiales a su servicio, así como abastecer las instalaciones de la entidad de elementos de seguridad en caso de accidentes o demás urgencias que se puedan presentar y realmente los incendios son una gran amenaza constante, ya que son innumerables las pérdidas ocasionadas por este motivo.

La Ley 1575 de 2012, en su artículo 1 dispuso: “Responsabilidad Compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación.

Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad”.

El municipio de Zarzal en cumplimiento de la legislación sobre seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo, requiere realizar la adquisición de implementos para la atención de emergencias, en materia de seguridad industrial, con el fin de proteger a los trabajadores en caso de que se presenten sucesos médicos o de otro tipo como conatos de incendio, desmayos, amenazas de bomba, terremotos y evacuaciones en general.

De esta manera, se estaría dando cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad industrial y salud ocupacional, a saber:

Ley 9 de 1979 Código sanitario Título III: Relativo a la Salud Ocupacional, establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias:

- Artículo 114. Prevención y extinción de incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.
- Artículo 116. Equipos y dispositivos para la extinción de incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia.
- Artículo 117. Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, contruidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio o contacto con elementos sometidos a tensión.
- Artículo 127. Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores.

Resolución No. 2400 de 1979. Estatutos de seguridad industrial (expedida por el Ministerio del Trabajo), también contempla los siguientes requisitos para los centros de trabajo:

- Artículo 205. Peligro de incendio o explosión en centros de trabajo: Provistos de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de reserva y extintores.
- Artículo 220. Extintores: Adecuados según combustibles utilizados y clase de incendio.
- Artículo 223. Brigada contra incendio: Debidamente entregada y preparada.

Decreto No. 919 de 1989, “Por el cual se organiza el sistema nacional para la prevención y atención de desastres y se dictan otras disposiciones”.

- **NORMATIVIDAD INTERNACIONAL:** Normas de la entidad norteamericana: NATIONAL FIRE PROTECION ASSOCIATIION (NFPA).
- **NORMA 10 NFPA:** Establece el tipo, la distribución, y uso de extintores portátiles.
- **NORMA 101 NFPA:** Código de seguridad humana.
- **NORMA 600 NFPA:** Sobre la formación de brigadas de emergencia.

Ley 769 de 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”. En su artículo 30 establece: “EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo.

(...)

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

4. Un botiquín de primeros auxilios.

5. Un extintor.
(...)”.

Decreto No. 2157 de 2017 Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012. El cual establece en su Artículo 2.3.1.5.2.1.

Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), Es el instrumento mediante el cual las entidades públicas y privadas, objeto del presente capítulo, deberán: identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación que pueden generar daños y pérdidas a su entorno, así como dar respuesta a los desastres que puedan presentarse, permitiendo además su articulación con los sistemas de gestión de la entidad, los ámbitos territoriales, sectoriales e institucionales de la gestión del riesgo de desastres y los demás instrumentos de planeación estipulados en la Ley 1523 de 2012 para la gestión del riesgo de desastres”.

LOS EXTINTORES

El manejo de extintores portátiles depende de una serie de características establecidas en la Norma Internacional NFPA 10 o Norma Técnica Colombiana NTC 2885 que en la actualidad se encuentra en proceso de actualización. Dichas características dependen del agente extintor, el contenido, sistemas de funcionamiento, eficacia, tiempo de descarga y alcance. Los extintores portátiles son un medio primario de defensa para controlar incendios de tamaño limitado.

La alcaldía municipal en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional especificadas en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: “Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año”, así las cosas, la Entidad Territorial se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las necesidades y sugerencias presentadas por parte de la Dirección de Desarrollo Administrativo, se considera necesario adquirir y realizar las recargas de extintores de acuerdo a las características y especificaciones según la necesidad de cada dependencia que lo requiera de la administración municipal.

El Municipio de Zarzal Valle actualmente tiene la necesidad de adoptar medidas para conservar sus bienes muebles e inmuebles en perfecto estado con el fin de evitar su deterioro, mantener un ambiente adecuado de trabajo y garantizar óptimas condiciones a los servidores, usuarios y contratistas de la Alcaldía Municipal y sus diferentes dependencias externas.

La puesta en marcha de estas acciones impacta directamente los 120 funcionarios de la administración municipal, a la vez que beneficia a todo el personal vinculado laboralmente a la Alcaldía de Zarzal; fortalece de manera directa la brigada de emergencias y permite mejorar los procesos de prevención de accidentes de trabajo y atención de situaciones de emergencia.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE RECARGAS, ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PARA EL CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO A QUE ESTÁN SOMETIDAS LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES Y EL PERSONAL (FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VISITANTES) DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcalde	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	---

ALCANCE DEL OBJETO									
Se anexa ficha técnica.									
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO									
El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar así: un pago equivalente al cien por ciento del valor del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega de ellos y autorice el respectivo pago.									
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO									
El plazo de ejecución del contrato será igual a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.									
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO									
El contrato se ejecutará en el municipio de Zarzal Valle									
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS									
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía									
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto.. ." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio y la mejor calidad, siempre que se encuentre en condiciones establecidas en la invitación.									
TIPO DE CONTRATO:									
Describir el tipo de contrato a suscribir: SUMINISTRO									
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN									
El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$3.907.210) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, se toma como referencia la cotización con el menor valor.									
ASPECTOS PRESUPUESTALES									
Presupuesto	Vigencia Fiscal: 2025								
Fuente de Recursos	Apropiación Presupuestal afectada:								
	<table><tr><th>Código</th><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2.1.2.02.01.003.005</td><td>Gastos varios e impuestos</td><td>1.2.1.0.00</td><td>\$3.907.210</td></tr></table>	Código	Rubro	Fuente	Valor	2.1.2.02.01.003.005	Gastos varios e impuestos	1.2.1.0.00	\$3.907.210
Código	Rubro	Fuente	Valor						
2.1.2.02.01.003.005	Gastos varios e impuestos	1.2.1.0.00	\$3.907.210						
	Proyecto:								
	<table><tr><td>BPIM</td><td>Nombre</td></tr><tr><td>NA</td><td>NA</td></tr></table>	BPIM	Nombre	NA	NA				
BPIM	Nombre								
NA	NA								
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE									
El Municipio seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía." El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.									
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN									
Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el municipio de Zarzal, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.									

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del suministro y servicio a contratar.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

General	General	General	General	General
Externo	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Orden Público	Incumplimiento	Entrega de bienes, obras o servicios no contratados	Criterios no objetivos	Incapacidad Jurídica
Económicas y financieras	Penales Disciplinarias y fiscales	Incumplimiento en las metas	Violación principio de Transparencia	Afectación en la Ejecución
Posible	Posible	Posible	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Entidad	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista
Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Requisitos habilitantes adecuados	Exigencia de requisitos
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio
Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final
Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión
Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal

ACUERDOS COMERCIALES

Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por Decreto 1676 de 2016, artículo 2) Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Los Procesos de Mínima Cuantía No Están Cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ZARZAL convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.

PROYECTADO POR:


HEDILBERTO RIVADENEIRA GUTIERREZ
Director Desarrollo Administrativo

Proyectó: LUZ ANGELICA MUÑOZ PEREIRA
Digitó: LUZ ANGELICA MUÑOZ PEREIRA
Revisó: HEDILBERTO RIVADENEIRA GUTIERREZ

Subdirectora de Talento Humano
Subdirectora de Talento Humano
Director Desarrollo Administrativo